CÓDIGO	FORMATO	VERSIÓN	
FO-AC-029	RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
www.idu.gov.co
correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co
Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660-3387555-3412214 -Fax 4443037

RADICADO IDU No 20215260976322

Fecha de Radicado:	2021-06-16	**Canal de recepción:**	Virtual

Remitente:	NUBIA SOFIA MORENO CASTRO	**C.C / NIT:**	51603362
Dirección de correspondencia:	jcmoreno1303@hotmail.com (D.C./BOGOTA)	**Teléfonos:**	3114675198 3107727038
Nombre Ciudadano (a):	-.-	**C.C / NIT:**	
Dirección de correspondencia:	-.-	**Teléfonos:**	
Cta / Contrato / RQ:		**Sector:**	
TRD:	//	**Causal/Tipología:**	/

Descripción del requerimiento:

PODERES ACTUALIZADOS

Atendido por:	Punto de atención:
ALAS DE COLOMBIA - CARLOS ANDRES MUNOZ	

Fwd: Poderes Actualizados

16 de junio de 2021 | 13:07 | 8,6 MB

De:

Alas De Colombia Express S.A.S <alas.express@idu.gov.co>

Para:

Carlos Muñoz <Radicacion8@alasdecolombia.net>

---------- Forwarded message ---------
De: **Correspondencia Interna IDU** <correspondencia.interna@idu.gov.co>
Date: mié, 16 jun 2021 a las 13:03
Subject: Fwd: Poderes Actualizados
To: Alas De Colombia Express S.A.S <alas.express@idu.gov.co>

Buenas tardes, reenvío para radicar.
Cordial saludo,

---------- Forwarded message ---------
De: **Gestion Predial** <gestion.predial@idu.gov.co>
Date: mié, 16 de jun. de 2021 a la(s) 12:53
Subject: Fwd: Poderes Actualizados
To: Correspondencia Interna IDU <correspondencia.interna@idu.gov.co>

Buenas Tardes

Adjunto el correo recibido en la dirección gestion.predial@idu.gov.co para el trámite correspondiente.

Gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Jaime Cesar Moreno Castro** <jcmoreno1303@hotmail.com>
Date: mié., 16 de junio de 2021 12:49 p. m.
Subject: Poderes Actualizados
To: Gestion Predial <gestion.predial@idu.gov.co>, Jaime Cesar Moreno Castro <jcmoreno1303@hotmail.com>

Señores
Idu
Atte. Doctora Liliana Tapias

Estamos enviando certificacion de la actualizacion de los poderes. Por favor enviar confirmacion de recibido por este medio y por whatsapp

Cordialmente

NUBIA MORENO
C.C. 51'603.362 de Bogota
Cel. 3107727038 Whatsapp 3016866187

JAIME MORENO
C.C.19'264.320 de Bogota
Cel. 3114675198

--

Correspondencia
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 6 -27
Teléfono 3386660 Extensión 1105 - 1119 - 1147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Archivos adjuntos: Descargar todos los archivos adjuntos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO NÚMERO: 2208/2021

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **TRES MIL TREINTA Y OCHO (3038)** DE FECHA **OCHO (08) DE MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO (2018)** OTORGADO EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL SEÑOR: **OSCAR ASDRUBAL MORENO CASTRO,** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **79.276.350** EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y LA SEÑORA **FLOR STELLA ESPITIA CASTRO**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.624.351 EXPEDIDA EN BOGOTA. OBRANDO EN SUS PROPIOS NOMBRES OTORGARON: **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** AL SEÑOR: **JAIME CESAR MORENO CASTRO,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **19.264.320** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, **Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN ALGUNA.**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) CON DESTINO AL INTERESADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO
38

RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

PC007505127
06-04-21 PC007505127
W8HIXJMDLG

República de Colombia

Nº 0990

SBO004878048

SEC838795029

ESCRITURA PÚBLICA No. 00990----------

NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). ----------

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.----------

PODERDANTES: ----------

HENRY ALFONSO MORENO CASTRO.----------

NUBIA SOFÍA MORENO CASTRO.----------

APODERADO: JAIME CESAR MORENO CASTRO. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Treinta **(30)** días del mes de **Mayo** del año Dos Mil Dieciocho **(2018)**, ante el despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C., a cargo de la Dra. **LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ – Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, D.C.**----------

COMPARECIERON: HENRY ALFONSO MORENO CASTRO, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, de estado civil, casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número **19.398.167**, expedida en Bogotá D.C., y **NUBIA SOFÍA MORENO CASTRO,** de nacionalidad colombiana, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, de estado civil, soltera, sin unión marital de hecho, identificada con cédula de ciudadanía número **51.603.362**, expedida en Bogotá D.C., quienes en pleno uso y goce de sus facultades mentales, manifestaron: ----------

PRIMERO: Por medio del presente instrumento público, otorgamos y conferimos **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **JAIME CESAR MORENO CASTRO**, colombiano, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **19.264.320**, expedida en Bogotá, de estado civil, casado, con sociedad conyugal vigente; para que, en mi nombre y representación, en el momento oportuno, realice las siguientes acciones y actos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones: ----------

1. PARA ADMINISTRAR: Para que administre los bienes de EL (LA)

República de Colombia
SBO004878048 SEC838795029 JG9GCBJ34QS7XDMB RF7T2WPK53A450EW 08/03/2018 29/04/2021

LOS) PODERDANTE(S), recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración. ---------

2. **PARA COBRAR:** Para que exija, cobre o perciba cantidades de dinero o de otras especies, ya sea por venta, adjudicaciones o de los que se adeude a EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. ----------

3. **PARA PAGAR:** Para que pague a los acreedores de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. ----------

4. **PARA EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES:** Para que exija y admita cauciones reales o personales, y para que asegure los créditos reconocidos, o que se reconozcan a favor de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S). ----------

5. **PARA ADMITIR DACIONES EN PAGO, O REMATAR BIENES EN JUICIO:** Para que, por cuenta de los créditos reconocidos, o que se reconozcan a favor de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en juicio. ----------

6. **PARA EXIGIR Y APROBAR CUENTAS:** Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al (la, los) exponente(s), aprobarlas o improbarlas, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. ----------

7. **PARA QUE HAGA QUITAS Y OTORGUE ESPERAS:** Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S) y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. ----------

8. **PARA ENAJENAR:** Para que, enajene a título oneroso los bienes de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S); para vender, adquirir o enajenar a cualquier titulo, incluida la dación en pago los bienes inmuebles o muebles, de propiedad de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), o los que adquiera, en lo sucesivo, realizando todos los actos inherentes a la consecución de dichos actos, tales como: celebrar promesas de compraventa, escrituras públicas de venta, permuta, dación en pago, escrituras aclaratorias y modificatorias, y para que haga

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

№ 0990

manifestaciones.----------

9. PARA ADQUIRIR: Para adquirir a favor de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S) bienes, muebles o inmuebles, y firmar Escritura Publicas a favor de poderdante, a cualquier título; para gravarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos; para acensuarlos; para constituir usufructo sobre ellos, derecho de uso o habitación; y para constituirlos, y aclaraciones tanto estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria, para adquirirlos por herencia o por sucesiones. ----------

10. PARA CONSTITUIR PRENDAS: Para que asegure las obligaciones contraídas por EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), o que se contraigan en su nombre, con prendas de sus bienes muebles. ----------

11. PARA ACEPTAR Y REPUDIAR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES: Para que acepte, con o sin beneficio de inventario, o repudie, las herencias que se difieran a EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. ----------

12. PARA ACEPTAR O REPUDIAR LOS CARGOS DE ALBACEA Y GUARDADOR: Para que acepte o repudie los cargos de albacea, tutor o curador, llegado el caso, y lo represente, en tales caracteres, en todos los actos jurídicos, en que tenga que intervenir. ----------

13. PARA CONSTITUIR, REDIMIR Y ACEPTAR CENSOS: Para que constituya censos sobre los inmuebles de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S) y estipule la tasa del canon; para que redima los censos que graven los inmuebles de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), y para que acepte. ----------

14. PARA TRANSIGIR Y PARA CONCILIAR: Para que transija y concilie los pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S). ------

15. PARA COMPROMETER: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley los pleitos, deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), y para que lo represente en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes.----------

SBO804878049 SEC638795030 39PYS8J0WMXPAX3L R5AE37YZHSLN2JE5 08/03/2018 29/04/2021

16. **PARA TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS:** Para que tome para EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), o dé por cuenta de él, el dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante. ----------

17. **PARA CONSTITUIR SERVIDUMBRES:** Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor, o a cargo, de los bienes inmuebles de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S). ----------

18. **PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS:** Para que celebre en nombre de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S) contratos de cuenta corriente y de ahorros, con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito, y para que las administre, como a bien tenga, realizando todos los actos inherentes a la consecución de dicha administración, para solicitar estados de cuenta, y para cancelarlas, en el momento que considere oportuno. Este mandato incluye cambiar y solicitar nuevas claves para ella. Así mismo para que abra a mi nombre Certificados de Depósito a Término – CDT – en cualquier entidad financiera, los renueve, reciba los dineros correspondientes a los mismos.----------

19. **PARA GIRAR, ENDOSAR, ETC., LETRAS DE CAMBIO, LIBRANZAS, CHEQUES Y VALES A LA ORDEN:** Para que, en nombre y representación de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), gire, ordene girar, endose, proteste, acepte, avale y afiance letras de cambio; para que gire, endose, proteste y afiance libranzas; para que gire y endose cheques, y para que suscriba, reciba y afiance vales y pagarés a la orden. ----------

20. **PARA PLEITOS Y GESTIONES:** Para que represente a EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que EL (LA, LOS) PODERDANTE(S) tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. ----------

21. **PARA INTERVENIR EN QUIEBRAS Y CONCURSOS:** Para que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Nº 0990

SBO604878050
SEC438795031

concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas propuestas de arreglo que se hagan, e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse.

22. PARA DESISTIR: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), de los recursos que en ellos interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva.----------

23. LEY 258/96: así mismo nuestro(a, s) apoderado(a, s) queda facultado(a, s) para hacer manifestaciones sobre mi estado civil y para constituir o cancelar afectación a vivienda familiar sobre los inmuebles que venda o adquiera.----------

24. PARA SUSTITUIR: Para que contrate abogados, sustituya poder, asista a las audiencias en las cuales sea citado EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), llegue a acuerdos, tachar de falso y cuanto fuere legal y necesario. ----------

25. PARA PENSIONES: Para que presente y solicite documentos, diligencie formularios, solicite copias, solicite antecedentes, para que reciba los retroactivos y así mismo reclame la mensualidad correspondiente. ----------

26. PARA REPRESENTARLOS EN SOCIEDADES: Para que lo (a, s) represente a EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), en las sociedades, civiles o comerciales, de que sea(n) accionista(s) o asociado(s); para que lleve la voz y emita el voto de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S) en las respectivas asambleas o juntas de socios o accionistas, y para que pague los instalamentos y reciba los dividendos que correspondan a EL (LA, LOS) PODERDANTE(S). ----------

27. PARA CONSTITUIR SOCIEDADES: Para que celebre contratos de sociedad, sean colectivas, en comandita, anónimas, limitadas, empresas unipersonales, o cualquier otro tipo de sociedad, de carácter comercial o civil, o de sociedad accidental, o de cuentas en participación, y aporte a ellas cualquier clase de bienes de EL (LA LOS) PODERDANTE(S), con facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, y, en general, para realizar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

todas las diligencias tendientes al éxito de la gestión de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), en dichas sociedades. ----------

28. **PARA PRESENTAR IMPUESTOS:** Para que presente y Declare toda clase de impuestos Nacionales y Distritales. ----------

29. **PARA SUCESIONES**: Para contratar abogados y que realice el Acta de Inventarios y Avalúos, hacer el Trabajo de Partición Correspondiente, realizar bajo la Gravedad de Juramento de la Existencia de Herederos Diferentes. ----------

30. **PARA PROCESOS DIVISORIOS:** Para los procesos divisorios ante vía Judicial o legal que le permitan poder acabar con la copropiedad y separar su patrimonio del resto de los copropietarios y/o comuneros. ---

31. **PARA LA DIVISIÓN MATERIAL**: Para que pueda pedir la división material del bien (si es posible) o en su defecto pedir la venta del inmueble con el fin de que se distribuya el bien de los mismos entre los comuneros. ----------

32. **OTRAS ACCIONES:** En general, para que asuma la personería de EL (LA, LOS) PODERDANTE(S), siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación, en negocios o acciones que le interesen.----------

Presente: JAIME CESAR MORENO CASTRO, de las condiciones civiles ya anotadas, civilmente hábil, manifestó que acepta el **PODER GENERAL** que por medio de este instrumento le confiere **HENRY ALFONSO MORENO CASTRO** y **NUBIA SOFÍA MORENO CASTRO,** y que hará uso de él cuando sea oportuno.----------

---

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO EN FORMA LEGAL EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LO FIRMAN EN PRUEBA DE SU CONSENTIMIENTO, JUNTO CON LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ASÍ LO AUTORIZA.-------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

República de Colombia

SBO404878051

SEC238795032

Nº 0990

EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: SBO004878048, SBO804878049, SBO604878050, SBO404878051.----------

---

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

*FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES.----------

*TRES (3) AUTENTICACIONES BIOMÉTRICAS.----------

DERECHOS NOTARIALES: $57.600.oo----------

RESOLUCIÓN: 858/2018.----------

IVA: $20.862.oo----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $5.850.oo----------

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $5.850.oo----------

LOS PODERDANTES:

HENRY ALFONSO MORENO CASTRO — **ÍNDICE DERECHO**

C.C. No. 19398167

DIRECCIÓN: Cl. 21 # 10-39 C-4 Chic

TELÉFONO: 8615105

OCUPACIÓN: Ing. Industrial

ESTADO CIVIL: Casado

NUBIA SOFÍA MORENO CASTRO — **ÍNDICE DERECHO**

C.C. No. 51'603.362 Btá

DIRECCIÓN: Av. 1º de Mayo #72M-25

TELÉFONO: 3107727038

OCUPACIÓN: Administradora

ESTADO CIVIL: Soltera

REPÚBLICA DE COLOMBIA — VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ — NOTARIO (E) — NOTARÍA CUARTA DE BOGOTÁ

SBO404878051 SEC238795032 GVAIG55FNCLD0E06 RO1AFAAZA4QH9OYM 08/03/2018 29/04/2021

EL APODERADO:

JAIME CESAR MORENO CASTRO

ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 19.264320 BOA

DIRECCIÓN: Av. 10 Mayo f 72M-25

TELÉFONO: 3114675198

OCUPACIÓN: Arquitecto.

ESTADO CIVIL: CASADO

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.

MAR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

SEC538795021

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SEC538795021

3QFXQVTL8ELEFEQW

29/04/2021

El suscrito Notario se permite certificar que el PODER GENERAL cuya (fotocopia) copia, fiel y exacta antecede, y única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra VIGENTE en todas sus estipulaciones ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de REVOCATORIA NI DE LIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Bogotá D.C. 15 DE JUNIO DEL 2021

NOTARIA CUARTA DE BOGOTA
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

ESCRITURA PÚBLICA No 990 FECHA 30 DE MAYO

DE 2018 QUE EXPIDO CINCO (5) HOJAS DE PAPEL

NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS

AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO

INTERESADO

15 DE JUNIO DEL 2021

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) DE BOGOTA